

“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”

PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN (PAE)

PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

**ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE
SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE
TECAMAC
DIRECCIÓN GENERAL
UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN,
PRESUPUESTACIÓN, EVALUACIÓN Y TRANSPARENCIA**

“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”

El Organismo Público Descentralizado para la Prestación de Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Tecámac, a través de su Unidad de Información, Planeación, Presupuestación, Evaluación y Transparencia (UIPET), con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26 apartado A y 134 párrafos primero, segundo y quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 fracción VI, 78, 129 y 139 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 4 fracción XII, 61 fracción II inciso c) y 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, 15, 17, 19 fracción III, 23 y 24 fracciones I, III, XXIV, XXXI, XXXII y LXIV, 38 bis fracción I y VII Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1 fracciones 11 y IV, 7, 15 fracción IV, 16 fracción IV, 36 y 38 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 287, 294, 296, 327 fracciones 111, IV Y V Y 327-A fracciones 111, V, VI Y VIII, Y 327-0 párrafo primero del Código Financiero del Estado de México y Municipios y las disposiciones DÉCIMA SEXTA Y VIGÉSIMA QUINTA de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del Gobierno del Estado de México (LGEPPGEM), se emite el:

"PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023 DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS DEL ODAPAS TECÁMAC"

ÍNDICE

- I. INTRODUCCIÓN**
- II. OBJETIVO DEL PROGRAMA ANUAL DE AVALUACIÓN 2023**
- III. EVALUACIONES APLICABLES**
- IV. GLOSARIO**
- V. ÁMBITO DE COORDINACIÓN**
- VI. MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS**
- VII. EVALUACIÓN DE PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS**
- VIII. PROCESO DE EVALUACIÓN**
- IX. PROGRAMAS SUJETOS A EVALUACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023**

“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”

INTRODUCCIÓN

Como parte del Sistema de Evaluación de Desempeño, el cual funciona para verificar y monitorear el cumplimiento de objetivos y metas, con base en indicadores estratégicos y de gestión, se implementa este Programa Anual de Evaluación (PAE), es cual, observa el desarrollo y ejecución de las estrategias establecidas para conocer los resultados de la aplicación de los recursos municipales ejercidos por el Organismo de agua e identificar su eficiencia en un carácter administrativo y de diseño en la propuesta de indicadores y componentes establecidos en los formatos de seguimiento denominados “Presupuesto Basado en Resultados Municipal” (PbRM).

La elaboración e implementación de los Programas Presupuestarios estatales y adoptados por la Administración Pública Municipal Descentralizada, como lo es este Organismo, han sido desarrollados bajo la implementación de diferentes técnicas, como lo es la Metodología del Marco Lógico (MML) o la generación de cuadros que nos ayudan a medir el cumplimiento de los programas ejecutados como la Matriz de Indicadores de Resultados (MIR) y que requiere evidencia para su verificación.

Bajo este tenor, lo que pretende el PAE es apegarse a los sentidos de la evaluación determinados en los lineamientos generales, y determinar la correcta aplicación de los programas presupuestarios, teniendo la posibilidad de ser evaluados desde los formatos que llevan su control, hasta el impacto que tienen en la sociedad de este municipio.

OBJETIVOS DEL PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN

El PAE 2023 para ejercicio fiscal 2023 del ODAPAS Tecámac tiene como objetivos:

- Establecer los Programas presupuestarios que serán objeto de un ejercicio de evaluación en el Ejercicio Fiscal 2023.
- Determinar los tipos de evaluación para cada programa presupuestario
- Determinar las áreas administrativas encargadas de ejecutar los programas
- Dar a conocer a las áreas administrativas ejecutoras de los programas presupuestarios, los aspectos que integran la evaluación.

“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”

EVALUACIONES APLICABLES

Los Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestarios Municipales publicados en la Gaceta de Gobierno del Estado de México (LGEPPM) de fecha diez de octubre de dos mil veintidós, establecen la posibilidad de elaborar diferentes tipos de evaluaciones, con la intención de que sus resultados sean una fuente de información que retroalimente y mejore la política pública municipal, clasificando la evaluación, en los siguientes tipos:

- a) **Evaluación del Diseño Programático:** Analiza sistemáticamente el diseño y desempeño global de los programas, para mejorar su gestión y medir el logro de sus resultados con base en la Matriz de Indicadores para Resultados;
- b) **Evaluación de Procesos:** Analiza mediante trabajo de campo, si el programa lleva a cabo sus procesos operativos de manera eficaz y eficiente, y si contribuye al mejoramiento de la gestión;
- c) **Evaluación de Consistencia y Resultados:** Analiza el diseño, operación y medición de los resultados de un Programa presupuestario, de manera general, identificando áreas de mejora en cualquiera de los aspectos analizados;
- d) **Evaluación de Impacto:** Identifica el cambio en los indicadores a nivel de resultados, atribuible a la ejecución del Programa presupuestario;
- e) **Evaluación Específica de Desempeño:** Identifica el avance en el cumplimiento de los objetivos y metas establecidas en un Programa presupuestario, mediante el análisis de indicadores de resultados, de servicios y de gestión de los programas sociales.
- f) **Evaluación Específica:** Aquellas evaluaciones no comprendidas en los presentes lineamiento, y que se realizarán mediante trabajo de administración y/o de campo

La descripción de los tipos de evaluación ayudará a determinar el proceso de evaluación elegido para la revisión de los programas presupuestarios seleccionados para el ejercicio fiscal 2023.

GLOSARIO

Para efectos de los términos utilizados en este Programa Anual, de acuerdo con lo establecido en los LGEPPM, se entenderá por:

ASM: Aspectos Susceptibles de Mejora. Son los hallazgos, debilidades, oportunidades y amenazas identificadas derivado de la realización de una evaluación, las cuales pueden ser atendidas para la mejora de los programas con base en las recomendaciones y sugerencias señaladas por el evaluador a fin de contribuir a la mejora de los Programas presupuestarios.

Acta: Acta de atención a los Aspectos Susceptibles de Mejora

CFEMyM: Código Financiero del Estado de México y Municipios

Contraloría: Contraloría Municipal que emitirá el acta de evaluación

Evaluación: Proceso que tiene como finalidad determinar el grado de eficacia, eficiencia, calidad, resultado e impacto con que ha sido empleados los recursos

“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”

destinados a alcanzar los objetivos previstos, posibilitando la determinación de las desviaciones y la adopción de medidas correctivas que garanticen el cumplimiento adecuado de las metas.

LGPEPM: Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestarios Municipales

MML: Metodología del Marco Lógico; herramienta para la elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados, que se basa en la estructuración y solución de problemas para presentar de forma sistemática y lógica los objetivos de un programa y de sus relaciones de causalidad, a través de la elaboración del árbol del problema y de objetivos, del que se obtienen las actividades, los componentes, el propósito y el fin, así como los indicadores asociados a cada uno de sus niveles, sus respectivas metas, medios de verificación y su puestos

MIR: Matriz de Indicadores de Resultados, herramienta de planeación estratégica que en forma resumida, sencilla, y armónica establece con claridad los objetivos de un programa y su alineación con aquellos de la planeación estatal y sectorial; incorpora indicadores que miden los objetivos y resultados esperados; identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores; describe los bienes y servicios a la sociedad, así como las actividades e insumos para producirlos; e incluye supuestos sobre los riesgos y contingencias que pueden afectar el desempeño del programa.

PAE: Programa Anual de Evaluación. Documento de publicación anual que establece los Programas presupuestarios que serán objeto del ejercicio de evaluación en el ejercicio fiscal en curso.

Programa Presupuestario: Conjunto de acciones sistematizadas dirigidas a resolver un problema vinculado a la población que operan los sujetos evaluados, identificando los bienes y servicios mediante los cuales logra su objetivo, así como a sus beneficiarios. Los programas son ejecutados por las diferentes áreas administrativas y operativas, y su desagregación se observará en la estructura programática presupuestal del sujeto obligado.

TdR: Términos de Referencia que definen los objetivos, las características, los aspectos metodológicos y las fechas de entrega de la evaluación.

UIPPET: Unidad de Información: Planeación: Presupuestación, Evaluación y Transparencia. Unidad administrativa que desarrolla las funciones de generación de información, planeación, programación y evaluación.

AMBITO DE COORDINACIÓN

El ámbito de coordinación se llevará a cabo entre las áreas ejecutoras de los programas presupuestarios, la UIPPET y la Contraloría Municipal, cada una de las dependencias mencionadas, tiene participación en el proceso de evaluación. Son las áreas ejecutoras las que materializan los objetivos plasmados en la MIR, mientras que la UIPPET llevará su seguimiento, y hará propuestas de corrección en caso de encontrar inconsistencias, desde el diseño hasta el cumplimiento de metas. La contraloría municipal realizará el tipo de evaluación elegida a los Programas presupuestarios seleccionados, encontrando los ASM y determinando las recomendaciones a las áreas ejecutoras y a la UIPPET en el acta administrativa de revisión y evaluación.

“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”

MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS

La MIR es la herramienta que ayuda a controlar la ejecución del Programa presupuestario, el cual ha sido desarrollado bajo la Metodología del Marco Lógico, derivado de la construcción de soluciones a un problema detectado, en donde se han detectado los participantes sociales, que tienen interés a favor y en contra de las posibles soluciones al problema. Bajo un esquema que plantea escenarios favorables para el desarrollo de la sociedad, es ahí cuando el Programa presupuestario toma forma y es planteado para su control en los diferentes ordenes y ámbitos de la administración pública en forma de matriz.

Gráficamente, la matriz es una tabla de cuatro por cuatro que ordena sus elementos en filas y columnas en donde sus filas presentan información acerca de cuatro niveles de objetivos llamados, Fin, Propósitos, Componentes y Actividades, en donde las columnas registran la información sobre un resumen narrativo, o los objetivos, los indicadores, las fuentes de información y los factores externos o supuestos, cuya ocurrencia es importante para el logro de objetivos.

EVALUACIÓN DE PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

En conformidad con lo dispuesto en los LGEPPM, el tipo de evaluación que aplicará a los Programas que serán evaluados en la **Evaluación de Diseño Programático**, debido a que sus componentes son de mayor control e identificación para la contraloría municipal y garantiza que la evaluación a realizar se de calidad. Este tipo evalúa las siguientes características en los Programas presupuestarios seleccionados.

- a) Si el Programa presupuestario identifico correctamente el problema o necesidad prioritaria al que va dirigido, y está diseñado para solventarlo;
- b) La contribución del Programa presupuestario al cumplimiento del Plan de Desarrollo Municipal, en sus objetivos, estrategias y líneas de acción, así como de los objetivos estratégicos del sujeto evaluado;
- c) Si existe evidencia científica, nacional o internacional que muestre que el tipo de bienes y/o servicios que brinda el Programa presupuestario constituye positivamente a la consecución de su propósito y fin.
- d) La lógica vertical y horizontal de la Matriz para Resultados (MIR) del Programa presupuestario;
- e) La población potencial y objetivo, con base en la distribución de la necesidad, especificando la población atendida respecto a la población potencial, desglosado por características socioeconómicas y/o niveles geográficos pertinentes;
- f) Las reglas de operación o equivalente que explique el funcionamiento y operación del Programa presupuestario; incluyendo el padrón de beneficiarios;
- g) Las posibles coincidencias, complementariedades o duplicidades de acciones con otros Programas presupuestarios municipales.

“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”

PROCESO DE EVALUACIÓN

Las evaluaciones se realizarán atendiendo lo establecido en los **LGEPPM** publicados en la Gaceta de Gobierno del Estado de México el 10 de octubre de 2022.

Las evaluaciones que se realizarán, serán las que integren al PAE 2023, bajo los esquemas que estable la Evaluación de Diseño Programático.

Lo sujetos evaluados a través de la UIPPET coordinarán los procesos de la evaluación, haciendo las correcciones necesarias previo a la intervención de la Contraloría Municipal.

La UIPPET será la responsable de supervisar la calidad y cumplimiento normativo de las evaluaciones, así como de coordinarse con la Contraloría Municipal para el buen desarrollo de todas las etapas del proceso de evaluación.

Posterior a la publicación del PAE 2023 revisarán los componentes de la evaluación y se acercarán a la UIPPET cada que detecten alguna inconsistencia con la finalidad de reducir los ASM en la evaluación final de noviembre en el año en curso.

Los sujetos evaluados deberán colaborar cada que les sea requerido con la UIPPET y la Contraloría para brindar una evaluación de calidad y no descuidar las recomendaciones de los ASM, la cual se realizará en apego a los TdR.

La evaluación de los Programas presupuestarios deberá realizarse conforme a los estándares normativos, mediante trabajo de campo y de gabinete; y del cual se integrará el informe correspondiente que contendrá un análisis.

La contraloría deberá de realizar el acta administrativa en la que haga de conocimiento a los sujetos evaluados sobre los ASM, los que a su vez tendrán que atender y modificar en ejercicio fiscal siguiente, en las fechas establecidas en el acta.

Los resultados presentados en el "Informe Final de Evaluación" serán denominados como "Aspectos Susceptibles de Mejora" (ASM), los cuales serán incluidos en el "Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales", siendo este último, el mecanismo para el seguimiento e implementación de los resultados derivados de los ejercicios de evaluación, en el cual se establecen las acciones y fechas en las que los Sujetos Evaluados atenderán cada uno de los ASM, con el propósito de mejorar el desempeño del Programa presupuestario.

El Sujeto Evaluado por conducto de la UIPPET, remitirá a la Contraloría Municipal, la carpeta con las evidencias documentales que demuestren las acciones emprendidas para dar atención a los ASM contenidos en el acta.

En cuanto se agoten las acciones para dar cumplimiento a los ASM establecidos en el acta, se celebrará el "Acta de Atención de los ASM" con la participación de quienes se definen en el mismo, con lo cual se dará por concluido el proceso de evaluación.

“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”

Los Sujetos Evaluados deberán dar a conocer de forma permanente a través de sus respectivas páginas de Internet, en un lugar visible y de fácil acceso, los documentos y resultados de todas las evaluaciones existentes de los Programas presupuestarios.

PROGRAMAS SUJETOS DE EVALUACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

Programa presupuestario	Proyecto	Sujeto a evaluar	Tipo de evaluación	Fecha de inicio	Fecha de término
02020301	020203010205	Departamento de operación y mantenimiento de fuentes de abastecimiento y distribución de agua potable	Evaluación de Diseño Programático	01/04/2023	15/11/2023
02010301	020103010102	Departamento de operación y mantenimiento de infraestructura de aguas residuales	Evaluación de Diseño Programático	01/04/2023	15/11/2023